

PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL EN EL ACCESO A ALJUCEN/MÉRIDA SITUADO EN LA LÍNEA CONVENCIONAL QUE COMPLEMENTARÁ A LA NUEVA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID-EXTREMADURA-FRONTERA PORTUGUESA

Provincia: Badajoz

DICIEMBRE 2020

E-01 ANEJO DE EXPROPIACIONES

ETRS 89



E-01 ANEJO DE EXPROPIACIONES

ÍNDICE

1. Memoria	3
1.1. Objeto del presente anejo	3
1.2. Síntesis de actuaciones	3
1.2.1. Descripción general	3
1.3. Términos municipales afectados	4
1.4. Afecciones	4
1.5. Expropiación.....	4
1.6. Imposición de servidumbres	5
1.7. Ocupaciones temporales	5
1.8. Planos parcelarios	5
1.9. Criterios de valoración de los bienes y derechos afectados	6
1.9.1. Metodología.....	6
1.9.2. Precios unitarios	6
2. Bienes y derechos afectados	6
2.1. Determinación de los bienes y derechos afectados	6
3. PLANOS	11
3.1. Plano de situación	11
3.2. Plano de conjunto	11
3.3. Planta de trazado – Perfiles longitudinales.....	11
3.4. Ortofotoplano	11
3.5. Planta de expropiaciones	11

1. Memoria

1.1. Objeto del presente anejo

La finalidad del presente Anejo es doble, en primer lugar ha de servir para poder ajustarse a los requisitos necesarios que ineludiblemente debe reunir todo proyecto para cumplimentar el trámite de su aprobación definitiva por el Ministerio de Fomento, de conformidad con la legislación vigente y, en segundo lugar, igualmente debe servir de base de partida para la incoación y subsiguiente tramitación del expediente de expropiación por el Ministerio de Fomento, de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de referencia.

Por consiguiente, dicho anejo tiene la finalidad de definir, con toda la precisión posible, los terrenos que son estrictamente necesarios para la correcta ejecución de las obras contempladas en el mismo.

1.2. Síntesis de actuaciones

1.2.1. Descripción general

ADIF ALTA VELOCIDAD considera la necesidad de adaptar las condiciones de la futura línea de A.V. Madrid – Extremadura – Frontera Portuguesa a los parámetros de explotación establecidos por los estudios desarrollados para la implantación de la nueva red ferroviaria de Extremadura. Para ello, una de las actuaciones a llevar a cabo es la supresión de los pasos a nivel existentes, puesto que la existencia de un paso a nivel implica generar una situación de riesgo, consecuencia de la existencia de un punto en el que confluyen dos tráficos: el ferroviario y el de vehículos.

Por todo lo anterior, y considerando fundamentalmente la necesidad de suprimir los pasos a nivel existentes, se procederá a la supresión de un paso a nivel actualmente existente en la línea convencional Ciudad Real-Badajoz y que complementa a la línea de Alta Velocidad.

Las obras objeto de estudio se localizan en las proximidades de la estación ferroviaria de Aljucén perteneciente al Término Municipal de Mérida. El paso a nivel a suprimir se ubica en el p.k. P.K. 458+723 de la línea ferroviaria 520 Ciudad Real –Badajoz en el tramo Mérida-Aljucén, al este de la ciudad de Mérida, sobre un camino de titularidad municipal y con 4 m de ancho, que comunica actualmente Mérida y la estación de ferrocarril de Aljucén.



Plano de localización



P.N. P.K. 458,723

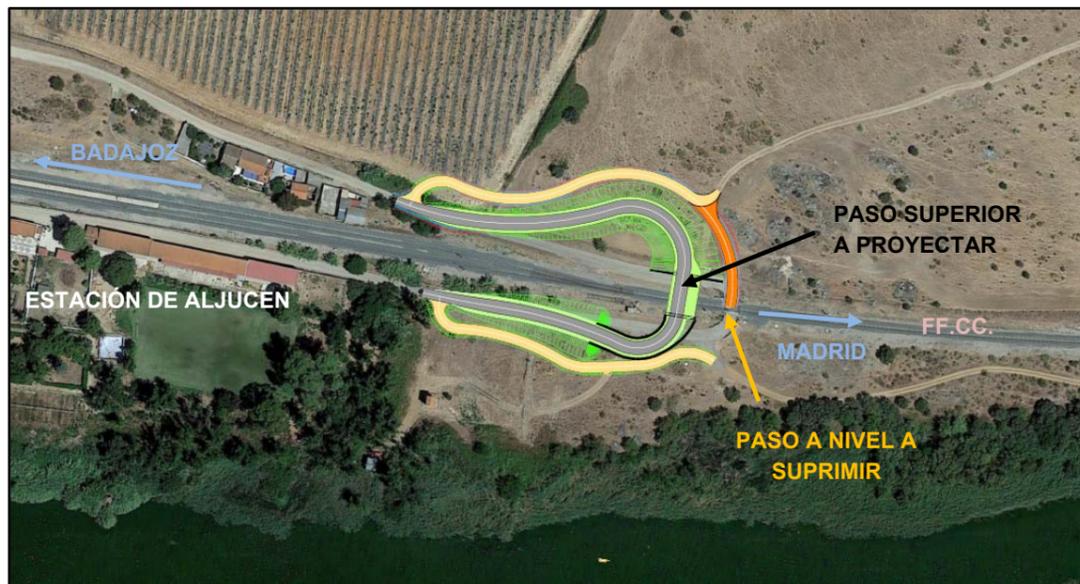
La zona de proyecto es un área no urbanizable atravesada por la línea del ferrocarril, en la cual no existen redes de servicios próximas a las actuaciones planteadas en el presente proyecto. Las afecciones se producen sobre las instalaciones propias del ferrocarril, línea

aérea paralela a las vías, canaletas de comunicaciones y la señalización e instalaciones del propio paso a nivel.

La finalidad de este Proyecto es definir una solución óptima para la supresión de este paso a nivel anteriormente detallado. Con ese objetivo se ha proyectado un nuevo paso superior que permita el paso de los vehículos sobre la vía férrea a distinto nivel, así como los accesos a dicho paso.

Las actuaciones que se llevan a cabo son las siguientes:

- Levantamiento de Paso a nivel en el P.K. 458+723
- Paso Superior. Se proyecta un paso superior del nuevo camino a ejecutar sobre la línea del ferrocarril.
- Reposición de caminos (EJES 10 y 11). Se han proyectado nuevos caminos para dar continuidad a los ya existentes y conectar con el futuro paso superior tratando de causar las mínimas afecciones posibles.



Planta de la solución propuesta para el P.N. P.K. 458+723.

1.3. Términos municipales afectados

Los terrenos afectados por el presente proyecto se refieren a las obras del “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL EN EL ACCESO A ALJUCEN/MÉRIDA SITUADO EN LA LÍNEA CONVENCIONAL QUE COMPLEMENTARÁ A LA NUEVA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID-EXTREMADURA-FRONTERA PORTUGUESA.”. Dichos terrenos pertenecen administrativamente al municipio de Mérida, provincia de Badajoz en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TÉRMINO MUNICIPAL	COMUNIDAD AUTÓNOMA	HOJA ORIGEN/ HOJA FINAL
MÉRIDA	BADAJOS	1 / 1

1.4. Afecciones

Para la correcta ejecución de las Obras contenidas en el presente proyecto, se definen tres tipos de afección: la expropiación propiamente dicha, la imposición de servidumbres y la ocupación temporal.

1.5. Expropiación

Se expropia el pleno dominio de las superficies que ocupen la explanación de la línea férrea, sus elementos funcionales y las instalaciones permanentes que tengan por objeto una correcta explotación, así como todos los elementos y obras anexas o complementarias definidas en el proyecto que coincidan con la rasante del terreno o sobresalgan de él, y en todo caso las superficies que sean imprescindibles para cumplimentar la normativa legal vigente para este tipo de Obras, en especial las contenidas en el título II de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, relativa a las limitaciones a la propiedad y que se concretan con el Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario.

La fijación de la línea perimetral de la expropiación con relación a la arista exterior de la explanación, queda estrictamente definida en los planos parcelarios.

En aquellos terrenos que ostentan la calificación de suelo rural, en proyectos de plataforma, en general y como mínimo, se ha situado la línea de expropiación a 8 metros de la arista exterior de la explanación y en el caso de supresión de pasos a nivel, se ha

situado la línea de expropiación a 3 metros de la arista exterior de la explanación en la estructura principal y a 1 metro en los caminos auxiliares.

La expropiación de los terrenos resultantes de la aplicación de los criterios y parámetros anteriormente expuestos afecta a una superficie de 8.901 m², de los cuales el 100% corresponden a terrenos catalogados como suelo rural.

El desglose de las superficies objeto de expropiación en este tramo se detalla por municipios en el siguiente cuadro de clases de suelo:

TÉRMINO MUNICIPAL	SUELO RURAL m ²	SUELO URBANIZADO m ²	TOTAL m ²
MÉRIDA	8901	0	8901

Del examen de este cuadro, se deduce que el suelo rural representa el 100% de la superficie afectada.

1.6. Imposición de servidumbres

El presente proyecto no contempla la necesidad de la imposición de servidumbres sobre el terreno afectado por la obra.

1.7. Ocupaciones temporales

Se definen de este modo aquellas franjas de terrenos que resultan estrictamente necesarios ocupar, para llevar a cabo, la correcta ejecución de las obras contenidas en el proyecto y por un espacio de tiempo determinado, generalmente coincidente con el periodo de finalización de ejecución de las mismas.

Dichas franjas de terreno adicionales a la expropiación tienen una anchura variable según las características de la explanación, la naturaleza del terreno y del objeto de la ocupación. Dichas zonas de ocupación temporal se utilizarán, entre otros usos, principalmente para instalaciones de obra, acopios de tierra vegetal, talleres, almacenes, laboratorios, depósitos de materiales y en general para todas cuantas instalaciones o cometidos sean necesarios para la correcta ejecución de las Obras contempladas o definidas en el presente Proyecto.

Dicha ocupación temporal afecta a una superficie total de 1.881 m², con el siguiente desglose por municipios y clase de suelo:

TÉRMINO MUNICIPAL	SUELO RURAL m ²	SUELO URBANIZADO m ²	TOTAL m ²
MÉRIDA	1881	0	1881

1.8. Planos parcelarios

El presente Anejo de Expropiaciones incluye una colección de planos parcelarios en los que se definen todas y cada una de las parcelas catastrales afectadas por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto, cualquiera que sea su forma de afección.

Cada uno de los planos contiene croquis reducido del plano guía, indicándose claramente el número de hoja al que pertenece, el nombre del Término Municipal que comprende y el norte geográfico.

Los referidos planos parcelarios se han confeccionado sobre la base cartográfica realizada ex-profeso para la redacción del presente proyecto, habiéndose realizado la correspondiente identificación catastral de las parcelas afectadas y sus propietarios con la ayuda de los planos catastrales de rústica y urbana de los Centros de Gestión Catastral o de la Oficina Virtual de Catastro del M^o de Economía y Hacienda, de las informaciones recabadas y facilitadas por los Ayuntamientos afectados y por último de los trabajos y apoyos de campo realizados por el equipo de la empresa consultora contratada al efecto.

Los planos parcelarios se han confeccionado a escala 1:2.000, suficiente como para permitir identificar la posición de las parcelas en el terreno y efectuar mediciones fiables tanto de la longitud de linderos o distancias como de la superficie de las parcelas.

Las parcelas se identifican con la letra asignada, su número de orden (compuesto por los dos dígitos de su código provincial, los cuatro dígitos de su código municipal INE y los cuatro dígitos del número de las afectadas dentro de cada municipio), polígono, parcela y referencia catastral en su caso.

Se han delimitado con manchas de color los diversos tipos de afección: la expropiación de color amarillo, la imposición de servidumbres de color azul y las ocupaciones temporales de color verde, Las edificaciones afectadas se han marcado con mancha de color rojo. Dichos colores no ocultan los detalles topográficos ni de representación de la obra (eje, desmontes, terraplenes, etc...).

En general las parcelas catastrales se han delimitado en toda su extensión, incluso las subparcelas de cultivo, delimitadas a su vez por líneas más delgadas discontinuas, al objeto que, del examen del plano, se pueda deducir el tipo y la forma de afección en relación al resto de parcela no afectada.

1.9. Criterios de valoración de los bienes y derechos afectados

1.9.1. Metodología

Para la valoración de los bienes y derechos afectados se aplicará la normativa legal vigente, en especial la contenida en el RD legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y el RD 1492/2011, de 24 de octubre, así como lo contenido en la Ley de Expropiación forzosa.

- En cuanto al vuelo y demás instalaciones afectadas:

Las plantaciones y sembrados preexistentes, así como las indemnizaciones por razón de arrendamientos rústicos u otros derechos, se tasarán con arreglo a los criterios de las Leyes de Expropiación Forzosa y de Arrendamientos Rústicos.

Las edificaciones, construcciones e instalaciones, cuando deban valorarse con independencia del suelo, se tasarán por el método de coste de reposición según su estado y antigüedad en el momento al que deba entenderse referida la valoración.

Las indemnizaciones a favor de los arrendatarios rústicos y urbanos se fijarán de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y las normas de la legislación de Arrendamientos.

- En cuanto a las servidumbres:

Se valoran en función del tipo de gravamen o grado de limitación del pleno dominio impuesto sobre el bien o parcela afectada. En general se valora teniendo en cuenta la diferencia entre el valor en venta que poseía la parcela inicialmente a la imposición de la servidumbre y el valor en venta que poseerá como consecuencia de la carga o gravamen que se pretende imponer.

En el caso de terrenos incluidos en un suelo rural, se estima esta diferencia en un 50% del valor de los terrenos afectados, siendo necesario analizar cada caso en función del perjuicio que se realiza a la parcela, pudiendo variar de 10 al 100%. Al valor calculado por servidumbre del suelo se le añade el 100% del valor del vuelo que vaya a ser afectado.

En el caso de terrenos incluidos en Suelo Urbanizado, se estima esta diferencia en un 5%-10% del valor de los terrenos afectados.

- En cuanto a las ocupaciones temporales:

Su tasación se ha realizado de conformidad con lo que establece la vigente Ley de Expropiación Forzosa, es decir "... Se referirán siempre a la apreciación de los rendimientos que el propietario haya dejado de percibir por las rentas vencidas durante

la ocupación, sumando, además los perjuicios estimados que se causen a la finca o los gastos que supongan restituirla a su estado primitivo...", obviamente con la salvedad de que los perjuicios irrogados en ningún caso puedan ser superiores al valor del bien, en cuyo caso se optará por su expropiación.

Teniendo en cuenta la duración prevista de las obras, se ha estimado que la indemnización correspondiente a la ocupación temporal de los terrenos incluidos en Suelo rural se debe valorar en el 10% del valor del terreno afectado por cada año de ocupación del mismo. Al valor calculado por ocupación del suelo se le añade el 100% del valor del vuelo existente.

En el caso de terrenos incluidos en Suelo Urbanizado, se estima en un 2% del valor de los terrenos ocupados temporalmente, que equivale al establecido por la Ley de Impuestos Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados para la valoración de usufructos temporales.

1.9.2. Precios unitarios

De la aplicación de los criterios anteriormente señalados se han obtenido los valores unitarios que deben adoptarse para la tasación de los bienes y derechos afectados con motivo de la ejecución de las obras contenidas en el presente proyecto.

2. Bienes y derechos afectados

2.1. Determinación de los bienes y derechos afectados

A los efectos que establece el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16/12/54 y concordantes con su Reglamento de 26/4/57. Se ha elaborado la preceptiva relación concreta e individualizada, en la que se describen, todos los aspectos materiales y jurídicos, de los bienes o derechos que se consideran de necesaria expropiación.

Dicha Relación de Bienes y Derechos afectados comprende, de forma ordenada y a modo de resumen, todas las fincas o parcelas catastrales afectadas, indicando las superficies objeto de expropiación, imposición de servidumbres u ocupación temporal, con expresión de los siguientes datos:

- Número de orden en el expediente expropiatorio y número del plano parcelario del proyecto en el que se encuentra la finca.
- Identificación catastral del polígono y parcela.
- Nombre y domicilio del propietario del bien afectado.

- Extensión o superficie de la finca completa y de la parte de la misma que sea objeto de expropiación, imposición de servidumbres u ocupación temporal incluyendo todos los bienes y derechos que sean indemnizables.
- Régimen urbanístico del suelo y calificación según cultivos, en su caso.

Toda la información necesaria para la preparación de la referida relación se ha obtenido a través de los Centros de Gestión Catastral o de la Oficina Virtual de Catastro del Mº de Economía y Hacienda, así como de la inspección directa de los terrenos.

Se han tenido en cuenta y por consiguiente reseñado, en la relación de bienes o derechos afectados, aquellas parcelas o derechos pertenecientes al Estado, Comunidad Autónoma, Provincia, Municipio o cualquier otro Organismo o Empresa Pública (ADIF, Confederaciones hidrográficas, Autopistas, caminos públicos municipales, etc...), que dada su naturaleza jurídica de bien público, gozan de la condición de utilidad pública y en consecuencia no deben ser expropiados, a menos que ex-profeso se declarase la prevalencia de la utilidad pública. No obstante, dicha inclusión se considera necesaria,

puesto que, en cada caso, previa declaración de compatibilidad, se tendrá que armonizar y acometer, en su caso, la reposición del servicio o finalidad pública y establecimiento de las condiciones técnicas que comporta dicha restitución.

TÉRMINO MUNICIPAL DE MÉRIDA

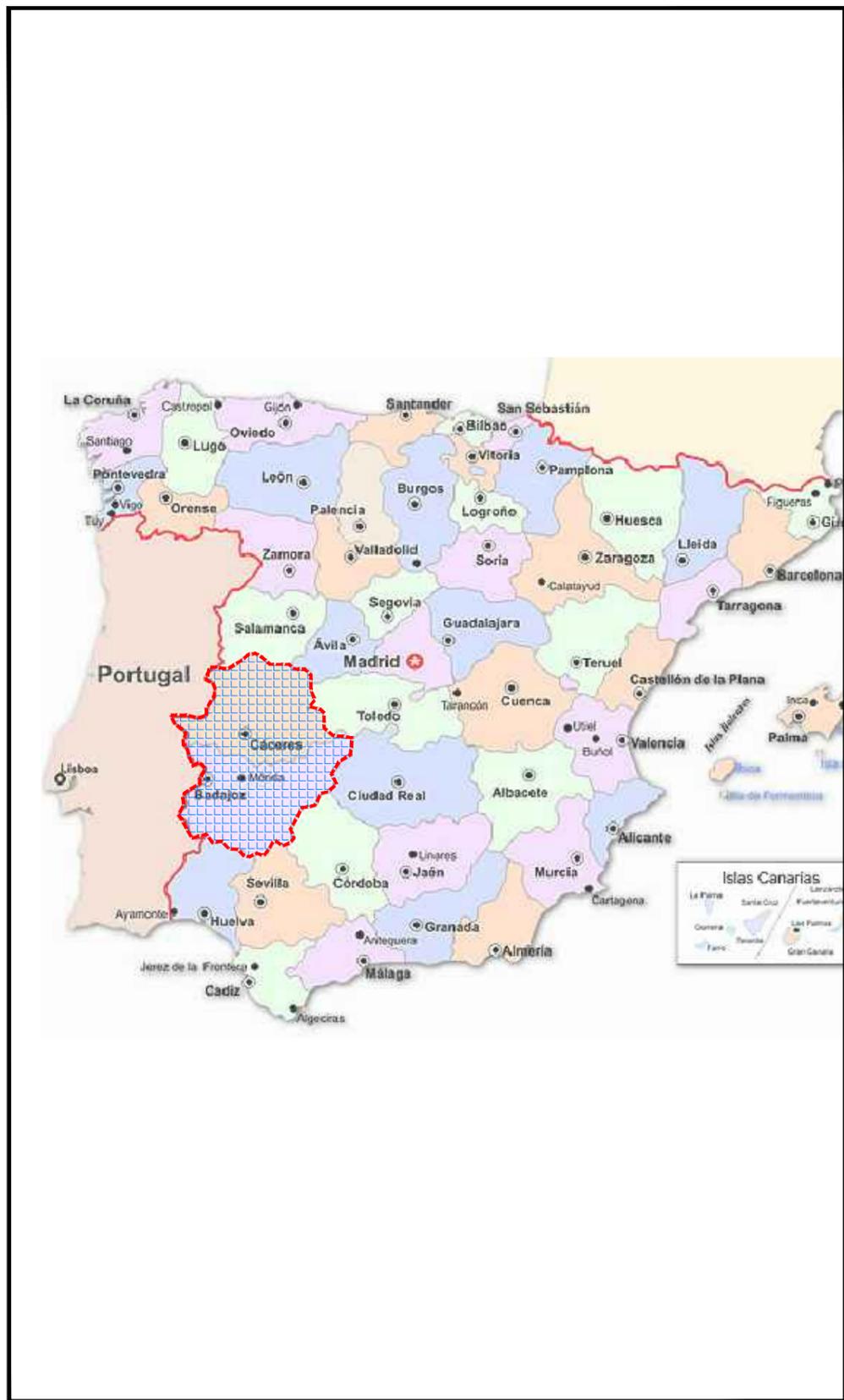
Nº DE ORDEN	POLIGONO	PARCELA	TITULAR ACTUAL NOMBRE Y DOMICILIO	TITULAR CATASTRAL NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE CATASTRAL (m²)	SUBPARCELA	AFECCIONES (m²)						Nº PLANO DE EXPROPIACIÓN	
	REF CATASTRAL						CALIFICACIÓN FISCAL	APROVECHAMIENTO ACTUAL	EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	TOTAL		NATURALEZA
K-06.0830-0707-C00	141	13	CERRO DE LA PICARZA SL CL OBISPO Y ARCO 4 06800 MERIDA [BADAJOZ]	CERRO DE LA PICARZA SL CL OBISPO Y ARCO 4 06800 MERIDA [BADAJOZ]	176.883	a-176.826	CR-05	Frutal riego	687	0	1881	2568	RURAL	1 de 1
K-06.0830-0708-C00	141	9006	AYUNTAMIENTO DE MERIDA PZ ESPAÑA 1 06800 MERIDA [BADAJOZ]	AYUNTAMIENTO DE MERIDA PZ ESPAÑA 1 06800 MERIDA [BADAJOZ]	6.770		VT-00	Camino	839	0	0	839	RURAL	1 de 1
K-06.0830-0709-C00	141	31	ADIF GERENCIA DE ÁREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO SUR DELEGACIÓN DE PATRIMONIO Y URBANISMO SUR AV KANSAS CITY EST SANTA JUSTA S/N 41007 SEVILLA (SEVILLA)	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS CL HIEDRA 9 ESTACION DE CHAMARTIN EDI 28036 MADRID [MADRID]	16.595		I-00	Erial/pastos	176	0	0	176	RURAL	1 de 1
K-06.0830-0710-C00	141	9001	ADIF GERENCIA DE ÁREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO SUR DELEGACIÓN DE PATRIMONIO Y URBANISMO SUR AV KANSAS CITY EST SANTA JUSTA S/N	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS CL HIEDRA 9 ESTACION DE CHAMARTIN EDI 28036 MADRID [MADRID]	22.929		F-00	Vía Férrea	199	0	0	199	RURAL	1 de 1

Nº DE ORDEN	POLIGONO	PARCELA	TITULAR ACTUAL NOMBRE Y DOMICILIO	TITULAR CATASTRAL NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE CATASTRAL (m²)	SUBPARCELA	AFECCIONES (m²)						Nº PLANO DE EXPROPIACIÓN	
	REF CATASTRAL						CALIFICACIÓN FISCAL	APROVECHAMIENTO ACTUAL	EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	TOTAL		NATURALEZA
			41007 SEVILLA (SEVILLA)											
K-06.0830-0711-C00	87	39	FUNDACION DE CULTURA ANDALUZA CL SALMEDINA 3 41012 SEVILLA [SEVILLA]	FUNDACION DE CULTURA ANDALUZA CL SALMEDINA 3 41012 SEVILLA [SEVILLA]	26.164		C-03	Erial /pastos	330	0	0	330	RURAL	1 de 1
K-06.0830-0801	87	37	GRANDA LOSADA ENRIQUE CL PADILLA 72 PI:01 Pt:A 28006 MADRID [MADRID]	GRANDA LOSADA ENRIQUE CL PADILLA 72 PI:01 Pt:A 28006 MADRID [MADRID]	3.710		E-01	Erial /pastos	625	0	0	625	RURAL	1 de 1
K-06.0830-0802	87	36	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANAMOP CL SINFORIANO MADRO ERO 12 06011 BADAJOZ [BADAJOZ]	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANAMOP CL SINFORIANO MADRO ERO 12 06011 BADAJOZ [BADAJOZ]	109.687		I-00	Erial /pastos	1335	0	0	1335	RURAL	1 de 1
K-06.0830-0803	87	5	GRANDA LOSADA ENRIQUE CL PADILLA 72 PI:01 Pt:A 28006 MADRID [MADRID]	GRANDA LOSADA ENRIQUE CL PADILLA 72 PI:01 Pt:A 28006 MADRID [MADRID]	16.041		E-04	Erial /pastos	829	0	0	829	RURAL	1 de 1
K-06.0830-0804	87	9009	AYUNTAMIENTO DE MERIDA PZ ESPAÑA 1 06800 MERIDA [BADAJOZ]	AYUNTAMIENTO DE MERIDA PZ ESPAÑA 1 06800 MERIDA [BADAJOZ]	303		VT-00	Camino	303	0	0	303	RURAL	1 de 1

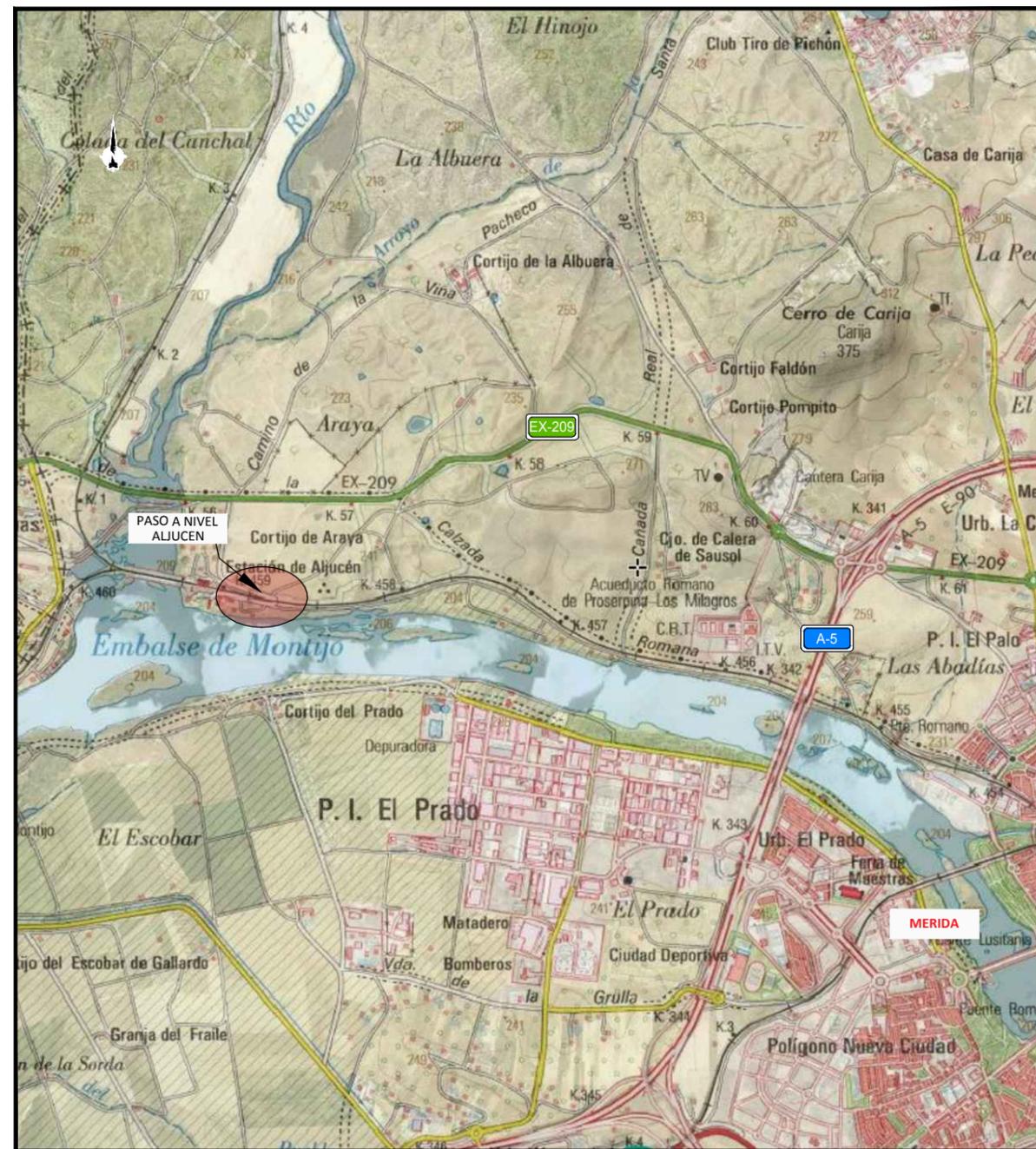
Nº DE ORDEN	POLIGONO	PARCELA	TITULAR ACTUAL NOMBRE Y DOMICILIO	TITULAR CATASTRAL NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE CATASTRAL (m ²)	SUBPARCELA	AFECCIONES (m ²)						Nº PLANO DE EXPROPIACIÓN	
	REF CATASTRAL						CALIFICACIÓN FISCAL	APROVECHAMIENTO ACTUAL	EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	TOTAL		NATURALEZA
K-06.0830- 0805	141	6	GRANDA LOSADA ENRIQUE CL PADILLA 72 PI:01 Pt:A 28006 MADRID [MADRID]	GRANDA LOSADA ENRIQUE CL PADILLA 72 PI:01 Pt:A 28006 MADRID [MADRID]	511.226	a-509.059	E-03	Erial /pastos	3578	0	0	3578	RURAL	1 de 1

3. PLANOS

- 3.1. Plano de situación
- 3.2. Plano de conjunto
- 3.3. Planta de trazado - Perfiles longitudinales
- 3.4. Ortofotoplano
- 3.5. Planta de expropiaciones



SITUACIÓN
SIN ESCALA



LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA
SIN ESCALA

Z:\PROYECTOS 2020\Z-2020.01-PETICIONES (TIMASD)\10 PDF PC PPNN AL JUCEN VERSION FINAL\ORIGINALES\DOC-1 MEMORIA Y ANEJOS\Anejo 17_Expropiaciones\PLANOS\3.2_Plano de conjunto.dwg



TÍTULO
 PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL EN EL ACCESO A ALJUCEN/MÉRIDA SITUADO EN LA LÍNEA CONVENCIONAL QUE COMPLEMENTARÁ A LA NUEVA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID-EXTREMADURA-FRONTERA PORTUGUESA

AUTOR
 ineco

JEFE DE PROYECTO
 JAVIER ROLDÁN AZNAR

ESCALA
 1:5000
 Numérica Original UNE-A1

Gráfica

FECHA
 DICIEMBRE 2020

TÍTULO DEL PLANO
 PLANO DE CONJUNTO

Nº DE PLANO
 3.2
 Hoja 01 de 01

Z:\PROYECTOS 2020\Z-2020.01-PETICIONES (TIMASD)\10 PDF PC PPNN ALJUCEN VERSION FINAL ORIGINALES\DOC-1 MEMORIA Y ANEJOS\Anejo 17_Expropiaciones\PLANOS\3.3.1_Planta_Trazado.dwg

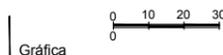


TÍTULO
 PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL EN EL ACCESO A ALJUCEN/MÉRIDA SITUADO EN LA LÍNEA CONVENCIONAL QUE COMPLEMENTARÁ A LA NUEVA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID-EXTREMADURA-FRONTERA PORTUGUESA



JEFE DE PROYECTO
 JAVIER ROLDÁN AZNAR

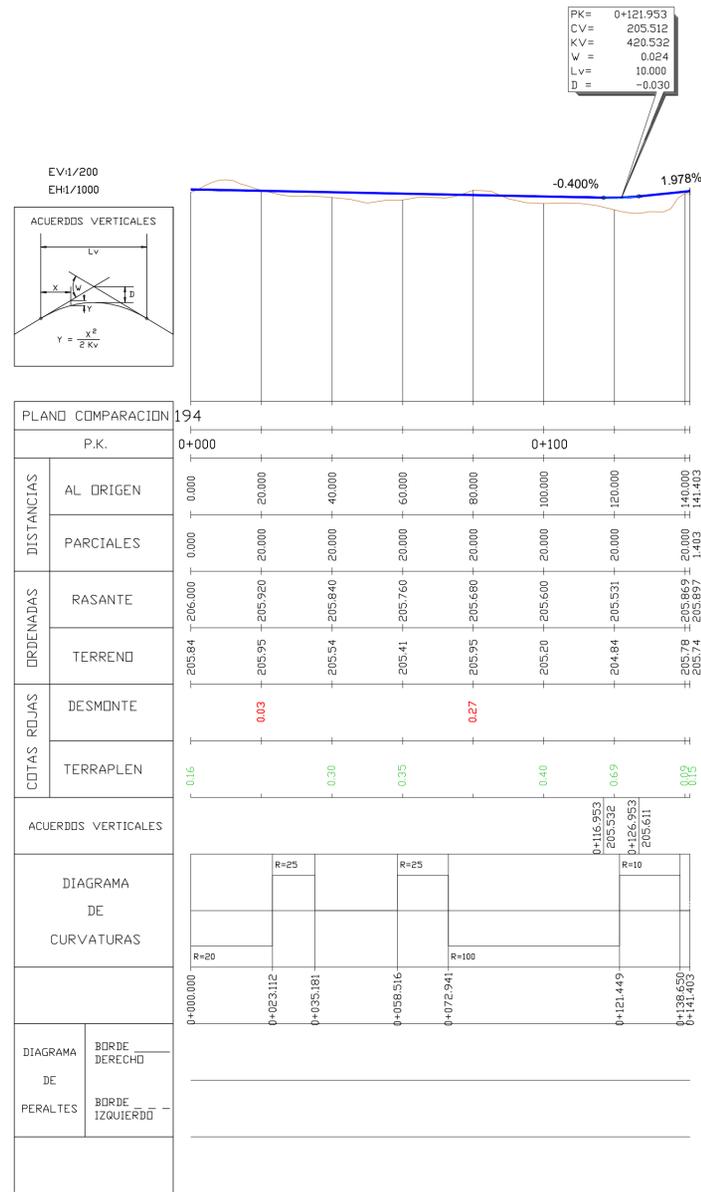
ESCALA
 1:1000
 Numérica Original UNE-A1



FECHA
 DICIEMBRE 2020

TÍTULO DEL PLANO
 P.N. ALJUCEN / MÉRIDA
 PLANO DE PLANTA SOBRE ORTOFOTO

Nº DE PLANO
 3.3.1
 Hoja 01 de 01



EJE 10 CAMINO 2



TÍTULO
 PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL EN EL ACCESO A ALJUCEN/MÉRIDA SITUADO EN LA LÍNEA CONVENCIONAL QUE COMPLEMENTARÁ A LA NUEVA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID-EXTREMADURA-FRONTERA PORTUGUESA

AUTOR

 JEFES DE PROYECTO

 JAVIER ROLDÁN AZNAR

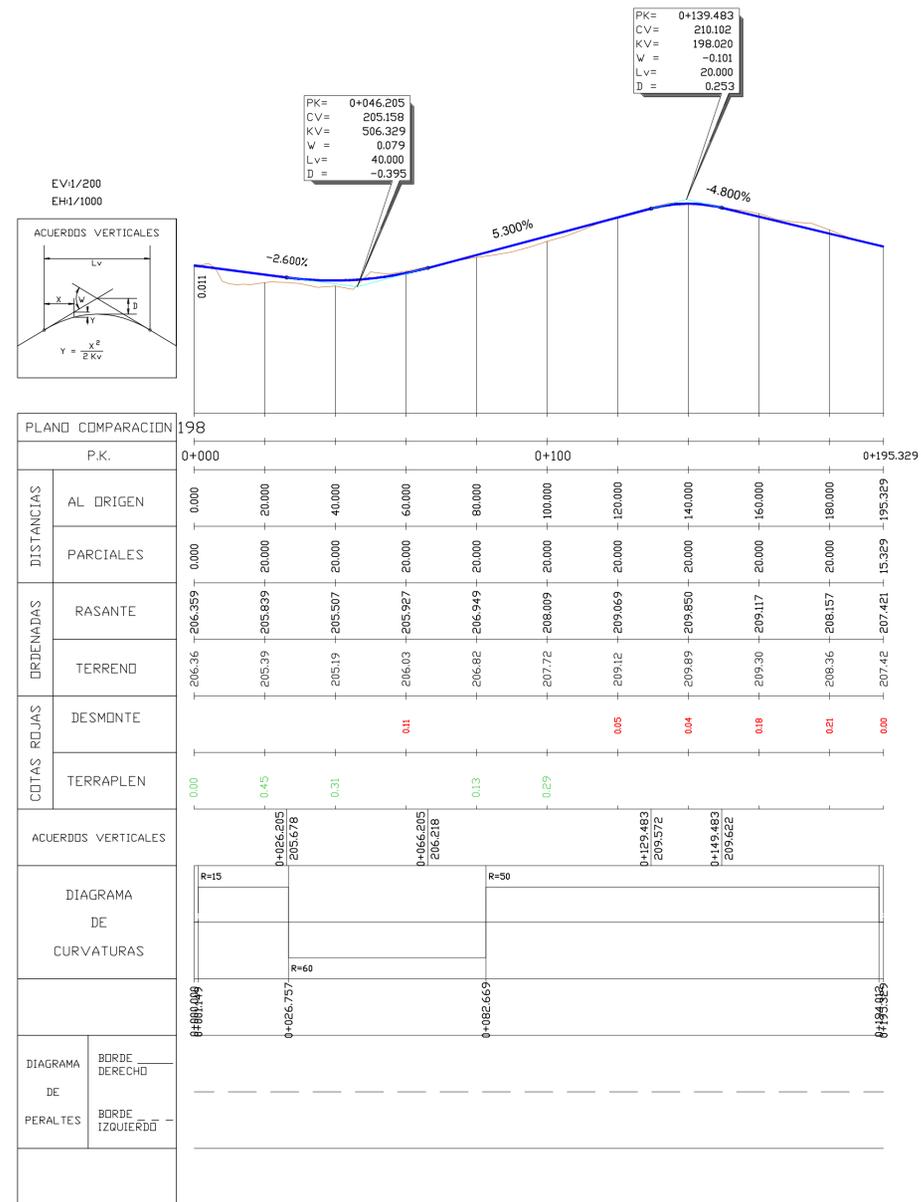
ESCALA
 1:1000 / 1:200
 Numérica
 Original UNE-A1



FECHA
 DICIEMBRE
 2020

TÍTULO DEL PLANO
 P.N. ALJUCEN/MÉRIDA
 PERFIL LONGITUDINAL. EJE 10 CAMINO 2 / EJE 6 CAMINO 1

Nº DE PLANO
 3.3.2
 Hoja 02 de 03



EJE 11 CAMINO 3



TÍTULO
 PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL EN EL ACCESO A ALJUCEN/MÉRIDA SITUADO EN LA LÍNEA CONVENCIONAL QUE COMPLEMENTARÁ A LA NUEVA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID-EXTREMADURA-FRONTERA PORTUGUESA

AUTOR
ineco
 JAVIER ROLDÁN AZNAR

JEFE DE PROYECTO
 ESCALA
 1:1000 / 1:200
 Numérica
 Original UNE-A1



FECHA
 DICIEMBRE
 2020

TÍTULO DEL PLANO
 P.N. ALJUCEN/MÉRIDA
 PERFIL LONGITUDINAL. EJE 11 CAMINO 3

Nº DE PLANO
 3.3.2
 Hoja 03 de 03

Z:\PROYECTOS 2020\Z-2020 01-PETICIONES (TMA5D)\10 PDF PC PPNN ALJUCEN\VERSION FINAL ORIGINALES\DOC-1 MEMORIA Y ANEXOS\Anejo 17_Expropiaciones\PLANOS\3.4_Ortofotoplano.dwg



EX-209

T.M. MÉRIDA

ESTACIÓN ALJUCEN

PASO A NIVEL EXISTENTE

RÍO GUADIANA - EMBALSE DE MONTIJO

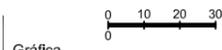


TÍTULO
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL EN EL ACCESO A ALJUCEN/MÉRIDA SITUADO EN LA LÍNEA CONVENCIONAL QUE COMPLEMENTARÁ A LA NUEVA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID-EXTREMADURA-FRONTERA PORTUGUESA



JEFE DE PROYECTO
JAVIER ROLDÁN AZNAR

ESCALA
1:1000
Numérica Original UNE-A1



FECHA
DICIEMBRE 2020

TÍTULO DEL PLANO
ORTOFOTOPLANO

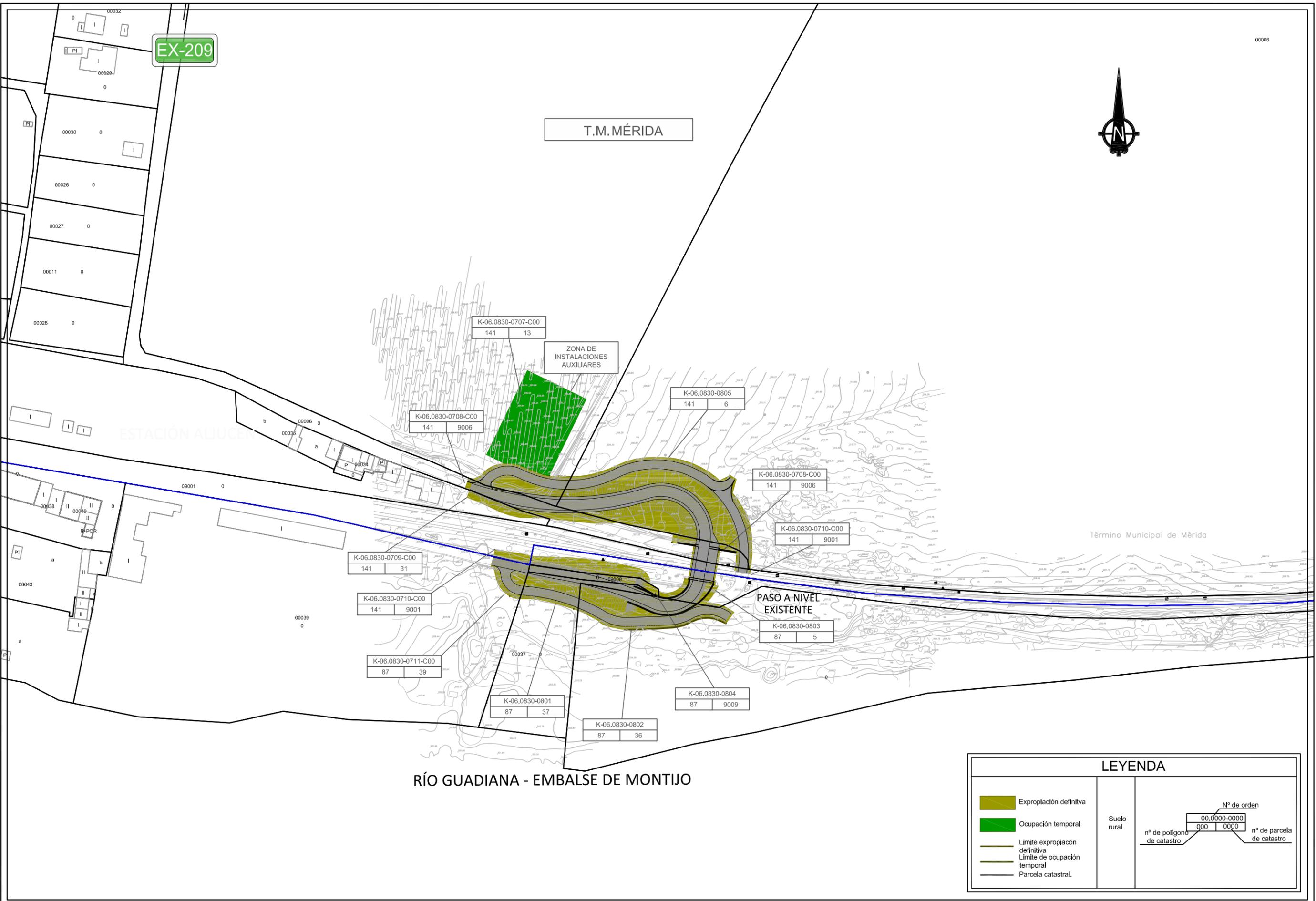
Nº DE PLANO
3.4
Hoja 01 de 01

\\scmb-flecha\PROYECTOS\2019\191977\02_doc_tecnica\02.03_Ejecucion\06_PB_Ajucen\TRABAJO\EXPROPIACIONES\CONSTRUCTIVO\FASE 2\ABIERTO\E-01\PLANOS\3.5_Planta de Expropiaciones.dwg

00006

EX-209

T.M. MÉRIDA



RÍO GUADIANA - EMBALSE DE MONTIJO

LEYENDA							
	Expropiación definitiva						
	Ocupación temporal						
	Limite expropiación definitiva						
	Limite de ocupación temporal						
	Parcela catastral.						
Suelo rural							
n° de polígono de catastro	<table border="1"> <tr> <td colspan="2">N° de orden</td> </tr> <tr> <td>00.0000-0000</td> <td></td> </tr> <tr> <td>000</td> <td>0000</td> </tr> </table>	N° de orden		00.0000-0000		000	0000
N° de orden							
00.0000-0000							
000	0000						
	n° de parcela de catastro						



TÍTULO
 PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL EN EL ACCESO A ALJUCEN/MÉRIDA SITUADO EN LA LÍNEA CONVENCIONAL QUE COMPLEMENTARÁ A LA NUEVA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID-EXTREMADURA-FRONTERA PORTUGUESA.

AUTOR
 ineco
 JAVIER ROLDÁN AZNAR

JEFE DE FPROYECTO

ESCALA
 1:1000
 Numérica Original UNE-A1 Gráfica



FECHA
 DICIEMBRE 2020

TÍTULO DEL PLANO
 PLANTA DE EXPROPIACIONES

Nº DE PLANO
 3.5
 Hoja 01 de 01